

Certificado: APORTO LIQUIDACIÓN, EJECUTIVO RAD 11001400308120210026600 CC 91505738, (MEMORIALES PROPIAS)

aec@aecsa.co <aec@aecsa.co>

Mié 19/01/2022 10:58 PM

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: CALZADOLOKY@HOTMAIL.COM <CALZADOLOKY@HOTMAIL.COM>

Este es un Email Certificado™ enviado por aec@aecsa.co.

Señor(a)

JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C

PARTES: AECSA contra **JOSE JULIAN BAUTISTA GARCIA**

RADICADO: **11001400308120210026600**

ASUNTO: **APORTO LIQUIDACIÓN**

Por medio del presente me permito allegar el documento adjunto con el fin de que se le dé el trámite correspondiente.

Respecto a las notificaciones, pido sean enviadas a los siguientes correos:

CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

This message has been scanned for viruses and dangerous content by [MailScanner](#), and is believed to be clean.

RPOST® PATENTADO

SEÑOR:
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA D.C
E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO : JOSE JULIAN BAUTISTA GARCIA C.C. 91505738
RADICADO : 11001400308120210026600

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece alpie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito

JUZGADO: JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y C	FECHA: 15/12/2021	CAPITAL ACCELERADO \$ 30.913.491,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001400308120210026600			P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 3.847.773,87
DEMANDANTE: AECSA S.A		INTERESES DE PLAZO \$ -	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: JOSE JULIAN BAUTISTA GARCIA 91505738				SALDO CAPITAL: \$ 30.913.491,00
				TOTAL: \$ 34.761.264,87

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 34.761.264,87)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.


CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.
J.C.J.G. 15 / 12 / 2021

